

“Lexnet Abogacía” cierra: calma, pagamos nosotros/as.

La cara aventura de Lexnet Abogacía ha finalizado con la misma falta de información que en su inicio. El 25 de octubre de 2016 el Ministro de Justicia, en funciones, durante su intervención en *“Legal Management Forum”* se felicitó públicamente de la decisión que había adoptado cuatro días antes el pleno del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) que acordaba la desaparición de Lexnet Abogacía y su integración en Lexnet Justicia tras un período de transición.

Esa misma tarde, pillado en falta pues no había facilitado información pública de ese acuerdo, el CGAE emite una nota de prensa repleta de eufemismos y circunloquios, confirmando que la decisión se adoptó el 21 de octubre. La lectura de la nota causa vergüenza ajena y algunas de sus frases son memorables: el Pleno del CGAE ha acordado *“...redefinir su estrategia tecnológica...”* lo que implica *“...la transición de Lexnet Abogacía hacia la plataforma del Ministerio de Justicia”*; *“tras un año de funcionamiento... ...es el momento oportuno para lograr mayor eficiencia y eficacia en las comunicaciones electrónicas con los Juzgados y tribunales”*; reconoce que existe un *“...elevado coste operativo en esta herramienta tecnológica...”* y que se inicia *“...un proceso de negociación con el Ministerio de Justicia para planificar y garantizar la transición de un sistema a otro”*. La nota incluye también un dato significativo, Lexnet Abogacía era utilizada por una media de 15.000 abogados/as cada día lo que supone que sólo el 10% de los abogados/as accedían a ella (el último censo de diciembre de 2015 del CGAE da la cifra de 152.373 abogados/as).

No hay más información que esa nota de prensa tardía y desinformadora. Parece que en la decisión pesa un informe encargado por el CGAE a IBM sobre Lexnet Abogacía y la infraestructura tecnológica del CGAE, dicho informe no se distribuyó a todos los consejeros/as (la mayoría sólo tuvieron acceso a un “resumen ejecutivo” del Informe) y en la reunión del CGAE del 21 de octubre el punto del orden del día no era el cierre de Lexnet Abogacía sino *“Informe líneas de mejora de la TI del CGAE de IBM”*. Informaciones no confirmadas indican que en la *“redefinición”* de la estrategia tecnológica entraría la desaparición del *“Buro Mail”*, Servicio de Fax virtual y el Hosting Web para los Colegios.

¿Cómo se ha llegado a esto?. Recordemos que el Pleno del CGAE es un organismo impermeable a la democracia (sólo 83 personas, el 0’054 % de los abogados/as del Estado, eligen al Presidente del CGAE), dicho grupo cerrado inició en el año 2004 una aventura tecnológica de la que carecemos de información concreta pero que ha supuesto un gasto (para todos nosotros) muy superior a 10.000.000.- €.

En esa fecha el CGAE inicia un proyecto denominado *“Proyecto IT ABOGACIA”* consistente en el desarrollo de una plataforma que permitiese a los abogados/as el ejercicio telemático de su profesión a través de Internet, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información (entre ellos el certificado digital); el desarrollo del proyecto se contrata con Panel Sistemas informáticos S.L. con un presupuesto de 10 millones de euros por el período de 2004-2009.

Paralelamente el CGAE constituye la sociedad *“Infraestructura tecnológica CGAE S.L.”* de la que es accionista único y que tiene un capital inicial de 100.000.- €, si bien el 6 de febrero de 2015 amplía el capital a 200.000.- €; evidentemente los capitales de constitución y de ampliación salen del presupuesto del CGAE. Dicha sociedad, que tiene su domicilio social en el del CGAE y de la que no constan presentadas las cuentas anuales del año 2015, trabaja exclusivamente para el CGAE por lo que (según las cuentas anuales de 2014) *“...la situación financiera patrimonial de la sociedad, así como los resultados de sus operaciones, deberían contemplarse en este contexto...”*; pues bien, en *“ese contexto”* los ingresos de la sociedad por prestaciones de servicios procedentes de las operaciones realizadas con el CGAE han sido de 1.871.075.- € en 2011, 1.656.693.- € en 2012, 1.626.506.- € en 2013 y de 1.578.028.- € en 2014; dichas operaciones las constituyen ocho contratos de asistencia técnica cuyo precio está en función de las horas trabajadas por el personal de la sociedad (21 trabajadores/as), si bien en todos los casos el precio fijado por jornada es de 350.- €.

En el año 2010 comienza a plantearse el anteproyecto de Ley de servicios profesionales, posteriormente frustrado por las presiones corporativas de los sectores colegiados, en el que se cuestionaban la colegiación obligatoria, las cuotas cobradas por los colegios profesionales, se proponía la compatibilidad de las profesiones de abogado/a y procurador/a sin que fuera necesaria la doble colegiación, etc. ; en este contexto y como un medio más de asegurarse la supervivencia de los Colegios de abogados/as se plantea la creación de una plataforma de acceso a Lexnet (que ya existía) de forma que los/as abogados/ accedieran exclusivamente por medio de la plataforma de la Abogacía (posteriormente Lexnet Abogacía), la forma de conseguirlo era que *“...el CGAE, erigido en Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) creaba los certificados electrónicos y los Colegios de abogados/as se encargaban de su distribución, por lo que los/as abogados/as para acceder a Lexnet necesariamente tendrían que hacerlo por la plataforma del CGAE (Lexnet Abogacía) y con el carné ACA emitido por su Colegio, convirtiéndose de esta manera los Colegios de Abogados/as en una pieza imprescindible del sistema”* (Santiago Abeigón, blog).

Pero este planteamiento falla a partir del momento en que el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET da entrada también a los/as abogados/as por la plataforma Lexnet Justicia, pudiéndolo hacer con el carné ACA, DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico reconocido por la TSL española; a partir de entonces Lexnet Abogacía no es más que un intermediario prescindible e innecesario de Lexnet Justicia; en efecto cada vez que Lexnet Justicia se enriquece con una nueva funcionalidad Lexnet Abogacía tiene que reestructurarse y actualizarse y recibir la homologación del Ministerio de Justicia; se trata por tanto de elegir entre Lexnet Justicia (plataforma pública y gratuita de acceso) y Lexnet Abogacía (plataforma privada, necesitada permanentemente de actualización y homologación y, en consecuencia, generando constantes gastos de mantenimiento y actualización que son cargados al presupuesto del CGAE y de los Colegios de Abogados) y la elección se ha saldado, tras dos años de gasto superfluo, con la desaparición de Lexnet Abogacía que nunca debió existir.

Llegados a este punto reclamamos que el CGAE y los Colegios de Abogados publiquen todos los datos del coste de un proyecto innecesario, así como los informes técnicos que han

llevado al abandono de Lexnet Abogacía y que se abandonen los proyectos desconectados de la realidad y de las necesidades de los/as abogados/as, pagados con nuestras cuotas, y que sólo pretenden obtener el prestigio corporativo o personal de sus proponentes y ejecutores.

Junta Directiva de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados (ALA).